



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO DEL EJÉRCITO  
Comandancia  
\*\*\*\*\*

Asunción, 10 de setiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 107/2024

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO, AL CONTRATO N° 26/2024, “ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES VARIOS” EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 – ID: N° 442.868, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO N°2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024. -----

 **VISTO:** La Nota N° 402 de fecha 06 de setiembre de 2024, elevada por el señor Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de la ADENDA N° 01/2024 - AL CONTRATO N° 26/2024 PARA “ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES VARIOS” EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 – ID: N° 442.868 -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 7.021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, Capitulo IX – Régimen Jurídico de los Contratos, en su Artículo 67, de la modificación de los contratos indica: *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad*. -----

**Que,** el Decreto 2.264/2024, por la cual se reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo N° 109 - Convenios Modificatorios señala: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.* -----

**Que,** el Dictamen N° 97 de fecha 28 de agosto de 2024, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022, y sus Decreto Reglamentario:

**EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO**

**RESUELVE:**

- 1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO N° 26/2024**, “**ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTAS MENORES VARIOS**” EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 – ID: N° 442.868, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. -----
- 2°.- Imputar el monto ampliado con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2024, a la siguiente Actividad Presupuestaria:

COVA DE JUAN RODRIGUEZ									
TIPO	PRG.	SUBP.	ACT.	SGOG.	F.F.	O.F.	DPTO.	UU.RR.	MONTO MÁXIMO AMPLIACIÓN
1	1	0	17	398	30	1	11	COMCOME	30.757.512
TOTAL									30.757.512

**Monto Máximo de la Ampliación: Gs. 30.757.512 (guaraníes treinta millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos doce).**

- 3°.- Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. -----
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



**GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA**  
Comandante del Ejército